Ordenanza de Consejo Superior

OCS - 2026 - 289 -SCSYCS -REC# UNMDP

Dar referéndum a la Resolución de Rectorado Nº 1737/2025, que modifica el artículo nº 129 del Reglamento de Compras y Contrataciones de la UNMdP. EX - 2024 - 5396 - DME-REC # UNMDP. Sesión 5.

De: D. G. de Consejo Superior - S. de Consejo Superior y Relaciones Institucionales

MAR DEL PLATA, 8 de julio de 2026.

VISTO la Resolución de Rectorado RR - 2025 - 1737 - REC # UNMDP ad referéndum del Consejo Superior, de trámite en el expediente EX - 2024 - 5396 - DME-REC # UNMDP, que modifica el artículo nº 129 del Reglamento de Compras y Contrataciones de la Universidad Nacional de Mar del Plata, aprobado por la Ordenanza de Consejo Superior Nº 370/2013 y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 129º del Reglamento de Compras y Contrataciones de la Universidad Nacional de Mar del Plata, aprobado por la Ordenanza de Consejo Superior Nº 370/13 y sus modificatorias, establece el orden de la afectación de las penalidades que se apliquen a los oferentes, adjudicatarios o cocontratantes.

Que, por NO-2025-135451-DSUM-REC#UNMDP, la Dirección General de Compras y Contrataciones, con el aval de la Secretaría de Administración Financiera y Coordinación de Gabinete, solicita modificar el artículo 129º de la Ordenanza de Consejo Superior Nº 370/2013, de manera tal de dotar de mayor celeridad en la tramitación del cobro de las penalidades aplicadas, facilitando y agilizando los pagos a los oferentes, adjudicatarios y cocontratantes penalizados y con ello mejorar la eficiencia, eficacia y calidad en la gestión pública.

Que, por razones de oportunidad, mérito y conveniencia, el señor Secretario de Administración Financiera eleva a la Dirección General de Secretaría Privada del Rectorado, un proyecto de Resolución de Rectorado ad referéndum del Consejo Superior, mediante NO - 2025 - 136168 - DCYC-REC # UNMDP.

Que la señora Rectora, por NO - 2025 - 143843 - FIRM.DGSP-REC # UNMDP, indica el dictado de la RR ad referéndum del Consejo Superior.

Que, por Resolución de Rectorado Nº 1737/25 ad referéndum del Consejo Superior, se modifica el artículo 129º del Reglamento de Compras y Contrataciones de la Universidad Nacional de Mar del Plata aprobado por el Ordenanza de Consejo Superior N° 370/13 y sus modificatorias, quedando redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 129º.- AFECTACIÓN DE PENALIDADES. Las penalidades que se apliquen se afectarán conforme el siguiente orden y modalidad: a) En primer lugar, se afectarán las facturas al cobro emergente del contrato o de otros contratos con la UNMDP. b) De no existir facturas al cobro, el oferente, adjudicatario o cocontratante quedará obligado a depositar el importe pertinente en la cuenta de la UNMDP, dentro de los DIEZ (10) días de notificado de la aplicación de la penalidad, salvo que se disponga un plazo mayor. c) En caso de no efectuarse el depósito, se afectará a la correspondiente garantía. Si fracasada la gestión administrativa fuera necesario promover acción judicial para obtener el cobro de lo debido, el Rector de la Universidad Nacional de Mar del Plata podrá decidir no iniciar dicha acción si lo estima inconveniente por resultar antieconómico. El recupero de las sumas inferiores al importe que represente CINCO MÓDULOS (5 M), puede considerarse como pauta de antieconomicidad."

Que, por NO - 2025 - 147393 - DSUM-REC # UNMDP, la Dirección General de Compras y Contrataciones toma conocimiento y eleva al Consejo Superior para su consideración y tratamiento.

Que, la Comisión de Interpretación y Reglamento del Consejo Superior, recomienda refrendar la RR Nº 1737/25.

Lo resuelto en sesión plenaria Nº 5, de fecha 18 de junio de 2026.

Las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario vigente, RAU 001/13 t.o. OCS Nº 2667/17.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR

DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA

O R D E N A:

ARTÍCULO 1°- Dar referéndum a la Resolución de Rectorado Nº 1737, de fecha 12 de diciembre de 2025.

ARTÍCULO 2°- Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad. Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido, archívese.

ORDENANZA DE CONSEJO SUPERIOR Nº 289

Hoja de firmas



Sistema: sudocu
Fecha: 08/07/2026 13:09:44
Cargado por: DAIANA BELEN LOPEZ



Sistema: sudocu
Fecha: 08/07/2026 13:13:33
Autorizado por: CARLOS GABRIEL TIRRELLI



Sistema: sudocu
Fecha: 08/07/2026 13:46:53
Autorizado por: MONICA MABEL BIASONE